

206B

# 646

28-5-77

Res. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado Dom. y la ~~per...~~ <sup>SENADO</sup> ~~...~~ <sup>REPUBLICA DOMINICANA</sup> ~~...~~ <sup>miles</sup>  
Gros Antonia Morales Ayuso.

*Opuesto en única sesión  
Presión día 19-5-77*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

17 de mayo de 1977

"AÑO DE DUARTE"

00176

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato - suscrito en fecha 4 de abril de 1977, por medio del cual - el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor - de la señora Milagros Antonia Morales Aybar, una porción - de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD \$22,600.00.

Atentamente le saluda,

*Archivado*

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
17 de mayo de 1977  
"AÑO DE DUARTE"

00176

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 4 de abril de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros Antonia Morales Aybar, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD \$22,600.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 4 de Abril del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representada por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de venta en favor de la señora MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,600.00.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 4 de Abril del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de venta en favor de la señora MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,600.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 81

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las dispo-

# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el inciso 19 del artículo 77 de la Constitución de la República...

... el contrato suscrito en fecha 4 de abril del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, MUSE, S.A., y el Sr. Santo Domingo de Guzmán, a fin de vender a título de venta...

... un par de de terreno con una extensión de 400.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 181-756, del Distrito No. 2, del Municipio Nacional, (Calle No. 3 de la manzana "B"), y sus colindantes, inscritos en una cédula de una manzana, según título de block y comprobante de depósito, con total una suma de \$100.000.00, valorada en la base de \$250.000.00.

... el contrato suscrito en fecha 4 de abril del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, MUSE, S.A., y el Sr. Santo Domingo de Guzmán, a fin de vender a título de venta...



REGISTRADO DEL 19 de abril del año 1977 en el folio 19 del Libro. Letra E de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 19 de abril de 1977

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 4 de abril de 1977, entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Antonia Morales Aybar.-

PAG. 2

siciones contenidas en el Poder de fecha 25 de Marzo de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, dominicana, mayor de edad, soltera de quehaceres del hogar, domiciliada y residente en la Avenida Máximo Gómez No. 24, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 5269, serie 25, con sello hábil, Registro Electoral No. 494027, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MILAGROS ANTONIA MORALES - AYBAR, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - -

"Una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 8 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexas y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No. 9), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "A", - por donde mide 23.10 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No. 7), por donde mide 19.80 metros lineales; y al Oeste, Parcela No. 183, por donde mide 23.05 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$8,000.00 como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 0850475 de fecha 4 de Abril de 1977, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la compradora formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto ó sea la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 146 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio



LEGISLATURA DEL 19 1977

REGISTRADA con el Número 4 del Libro Letra E de

en el folio 4 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 de

Enchargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 4 de abril de 1977, entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Antonia Morales Aybar.

PAG.

del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2369, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional . - - - - -

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Licda. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.



CONGRESO NACIONAL

PAG

ABVATO... 1977...

El valor de pago en favor del Estado Dominicano, por la suma de...

El Estado Dominicano garantiza en derecho de propiedad...

Esta cantidad debe ser pagada, que el presente...

Los gastos que se ocasionen en el presente...



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA en el Número

en el folio

del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 4 de abril de 1977, entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Antonia Morales Aybar.

PAG. 4

Milagros Antonia Morales Aybar,  
Compradora.

YO, DR. RAMON ENEAS SAVIÑON, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES y MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. Ramón Eneas Saviñón,  
Abogado-Notario Público."

Sello R.I. No.  
Valor RD\$3.00

Sello de R.I. No.  
Valor RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

José Eligio Bautista Ramos  
Secretario

Miriam Marte de Sibilia  
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

PAG 1

ASUNTO: Rep. Juan del Corralo sustrato en fecha 4 de  
Abril de 1977, ante el Estado Dominicano y la  
Honorable Cámara de Diputados.

Honorable Cámara de Diputados  
Comodoro

YO, DR. ENRIQUE LUCAS NAVARRO, Abogado-Notario Público de los del  
Distrito Nacional, DISTRITO Y D.F. P.R.: Que por este mi  
comproceder los señores LIC. FARIAS RIVERA y NINCHOS RIVERA  
MIA MORALES AYBÉN, de garantías y calidades que constan, por lo tanto  
quienes hoy se conocen y se han declarado bajo la fe del juramento, ser  
con las firmas que constan en todos sus actos tanto públicos  
como privados de todo lo que hoy se declara. En Santo Domingo, Dis-  
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del  
mes de Abril del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. Juan Lucas Navarro,  
Abogado-Notario Público.

Sello E. I. No.  
Valor RD\$ 00  
Sello de E. I. No.  
Valor RD\$ 25

BADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del  
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-  
pital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de  
mayo del año mil novecientos setenta y siete.



*EN*  
LEGISLATURA DEL 19 77  
REGISTRADA con el Número *2008*  
en el folio *14* del Libro Letra *A* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *1*  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de *19*  
*[Signature]*  
Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

650

00856

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de Mayo de 1977.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

-Aviso a usted recibo de su Oficio No.00176 de fecha 17 de mayo del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Antonia Morales Aybar, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha, aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

00853

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de Mayo de 1977.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la  
República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

8 Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Antonia Morales Aybar, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de R\$22,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 4 de abril del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de venta en favor de la señora MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de \$22,600.00.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 4 de abril del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de venta en favor de la señora MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de \$22,600.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

### CONTRATO NO.81

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de Marzo de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, domiciliada y residente en la Avenida Máximo Gómez No.24, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.5269, serie 25, con sello hábil Registro Electoral No.494027, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL  
LA CÁMARA DE SENADORES

1<sup>a</sup> LEGISLATURA ORD. DE 1977

REGISTRADA AL No. 6580 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales Santo Domingo, 19 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 4 de abril  
ASUNTO: de 1977, entre el Estado Dominicano y la señora <sup>PAG. 2</sup>  
Milagros Antonia Morales Aybar.-

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catasral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de block y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.9), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "A", por donde mide 23.10 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.7), por donde mide 19.80 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.183, por donde mide 23.05 metros lineales!"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$8,000.00 como pago inicial, pagada mediante el recibo No.0850475 de fecha 4 de abril de 1977, Expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la compradora formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto ó sea la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 146 mensualidades consecutivas,, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2103, del Código Civil. En Consecuencia, la señora MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.



CONGRESO NACIONAL

del Senado de la República Dominicana

ASUNTO: ...

...



1<sup>a</sup> LEGISLATURA *ord. DE 1977*  
 REGISTRADA AL No. *650*  
 en el folio *...* del libro letra *...*  
 No *...* de Estratos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos de *...* el Senado  
 y consta de *cuatro*  
 hojas escritas en *...* a razón de dos  
 folios por página  
 Santo Domingo *19 de Mayo 1977*  
 Jefe de las Oficinas del Senado *...*

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Prob. del Contrato suscrito en fecha 4 de abril de 1977, entre el Estado Dominicano y la Señora Milagros Antonia Aybar.-** PAG. 3

**QUINTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2369, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**SEXTO:** Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

**SEPTIMO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Licda. Mariana Binet Nieves,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

Milagros Antonia Morales Aybar,  
Compradora.

YO, DR. RAMON ENEAS SAVIÑÓN, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi con parecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES y MILAGROS ANTONIA MORALES AYBAR, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete (1977)

Dr. Ramón Eneas Saviñón,  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

La LEGISLATURA Ord. DE 1977  
REGISTRADA AL No. 650  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de .... de ...  
de ... de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas, en razón de dos  
espacios individuales.  
Santo Domingo, 19 de marzo 1977  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 4 de abril de 1977, entre el Estado Dominicano y la señora **PAG 4**  
Milagros Antonia Aybar.

Sello R.I. No.  
Valor RD\$ 3.00

Sello de R.I. No.  
Valor RD\$ 0.25

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

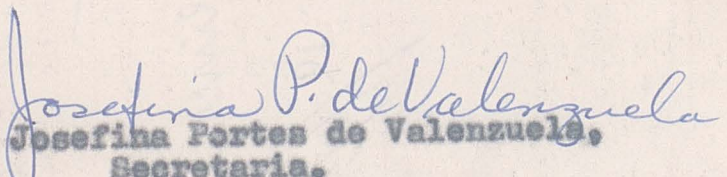
José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Josefina Fortes de Valenzuela,  
Secretaria.



Rafael Algimiro Belle S.,  
Secretario Ad-hoc.-

ASUNTO:

PAGE

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1977  
REGISTRADA AL No. 650  
en el folio        del libro letra         
No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 19 de        1977  
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 17582

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 JUN. 1977

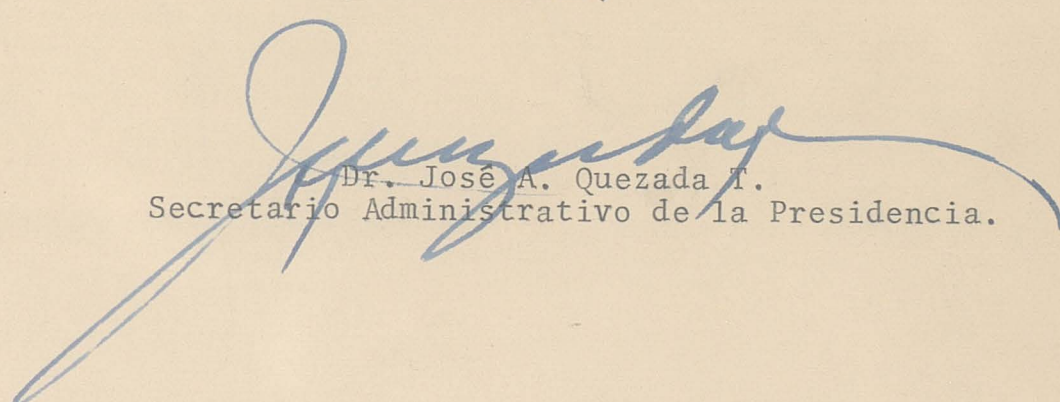
"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.853, de fecha 19 de mayo de 1977, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Antonia Morales Aybar, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto valorada por la suma de RD\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo de 1977 y registrada con el No.646.-

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Núm: 17582

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 JUN. 1977

"ACTO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.853, de fecha 19 de mayo de 1977, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Antonia Morales Aybar, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto valorada por la suma de RD\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo de 1977 y registrada con el No.646.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Núm:

17582

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 JUN. 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.353, de fecha 19 de mayo de 1977, cúmplese informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Antonia Morales Aybar, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto valorada por la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo de 1977 y registrada con el No.646.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.